



Ministerio de Economía

UNIDAD TECNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 OCT 2026
Firma: _____ Hora: 9:43
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ME-DF-P-668-2026-AH-mv
Guatemala, 31 de septiembre de 2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA
08 OCT 2026

Licenciada *LL*
Lucrecia Edith Martínez López *12:51*
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
07 OCT 2026

Licenciada Martínez:

A las *10:10* Hrs. Letras *A*

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para informarle sobre la aprobación de una Modificación presupuestaria entre subproductos y metas físicas, según el siguiente detalle:

CLASE	No. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	CO2F
INTRA1	186	24/03/2026	Q3,500,000.00	33

Dicho expediente contiene la resolución y los comprobantes indicados en estado APROBADO con las firmas y sellos correspondientes, el cual se remitió al correo electrónico: gortega@minfin.gob.gt del Ministerio de Finanzas Públicas, con copia al usuario mfvillegasa@mineco.gob.gt del Ministerio de Economía.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,
RECEPCIÓN SECRETARÍA
GENERAL -MINECO-

RECIBIDO
08 OCT 2026

FIRMA: _____
HORA: _____
Jairo Hernández Pizarro
Director Financiero
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FINANCIERO UNIDAD EJECUTORA 101
DIRECCIÓN SUPERIOR

RECIBIDO
08 OCT 2026

FOLIOS: _____ DEL _____ AL _____

CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO

RECIBIDO
07 OCT 2026

HORA: 7:32
FIRMA: _____

Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



cc: Archivo
cc: Contraloría General de Cuentas
cc: SEGEPLAN
cc: Unidad de Planificación MINECO
cc: Secretaría General Ministerio de Economía
cc: Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
cc: Licenciado Luis Alberto Contreras Collindres, Presidente del Congreso de la República de Guatemala

SEGEPLAN
RECEPCIÓN
RECIBIDO
07 OCT 2026



Ministerio de Economía

ME-DF-P-668-2026-AH-mv
Guatemala, 31 de septiembre de 2026

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Licenciada Martínez:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para informarle sobre la aprobación de una Modificación presupuestaria entre subproductos y metas físicas, según el siguiente detalle:

CLASE	No. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	CO2F
INTRA1	186	24/03/2026	Q3,500,000.00	33

Dicho expediente contiene la resolución y los comprobantes indicados en estado APROBADO con las firmas y sellos correspondientes, el cual se remitió al correo electrónico: gortega@minfin.gob.gt del Ministerio de Finanzas Públicas, con copia al usuario mfvillegasa@mineco.gob.gt del Ministerio de Economía.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Jaime René Hernández Porras
Director Financiero
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2026
Firma:  Hora: 12:51


Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



cc: Archivo
cc: Contraloría General de Cuentas
cc: SEGEPLAN
cc: Unidad de Planificación MINECO
cc: Secretaría General Ministerio de Economía
cc: Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
cc: Licenciado Luis Alberto Contreras Colindres, Presidente del Congreso de la República de Guatemala

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 21/09/2026 HORA : 16:15.38 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 68
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
Total								-3,500,000.00	-3,500,000.00
014-005-0001 Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país									
12	00	000	003	000	100	31		-2,971,900.00	-2,971,900.00
12	00	000	003	000	200	31		-528,100.00	-528,100.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
Total								3,500,000.00	3500000.00
000-006-0001 Servicios Generales									
01	00	000	004	000	900	31		3,500,000.00	3,500,000.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-006-0001	Servicios Generales	0	3,500,000.00
014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-3,500,000.00	0
		-3,500,000.00	3,500,000.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 21/09/2026 HORA : 16:15.38 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 68
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026 (
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-3,500,000.00	3,500,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-3,500,000.00	3,500,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-3,500,000.00	3,500,000.00
Total	-3,500,000.00	3,500,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	12	00	000	003	000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1,758	Persona
101	12	00	000	003	000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1,758	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	358	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	358	Documento

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 21/09/2026 HORA : 16:15.38 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 68
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

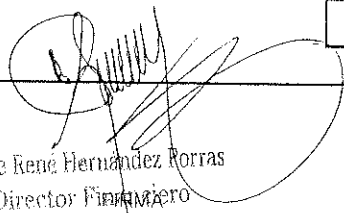
Unidad Ejecutora Consolidada
101-23:

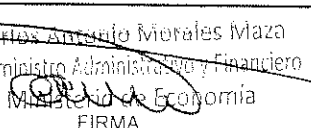
DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Jaime René Hernández Porras
Director Financiero
Ministerio de Economía



Carlos Antonio Morales Maza
Ministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía
FIRMA



RESOLUCIÓN No. 000186

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Guatemala, 24 MAR 2026

ASUNTO: LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, SOLICITA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO VIGENTE, POR EL MONTO DE **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q3,500,000.00)**, DESTINADA A LA READECUACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES DERIVADA DE SENTENCIAS JUDICIALES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS. -

Se tiene a la vista para resolver:

CONSIDERANDO: Que la Autoridad Superior dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Ejecutora 101 **Dirección Superior**, solicita se autorice la modificación presupuestaria por el monto de: **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en los Programas **01 Actividades Centrales y 12 Promoción de la Inversión y Competencia**. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de la Administración Central, deberán autorizar mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la modificación de metas físicas a los Productos y Subproductos que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2026. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la documentación de soporte y justificaciones presentadas por la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, y de acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección Financiera, a requerimiento de la Unidad Ejecutora, los montos de los débitos propuestos en los renglones; de conformidad con el Decreto Legislativo Número 32-2024 por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia; a través de cual, se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y

OK



HB
6

de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por dicha entidad, razón por la cual se realiza la readecuación de los recursos asignados y así cubrir los montos de los créditos para el pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía y así atender las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales; la modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026. **CONSIDERANDO:** Que la modificación presupuestaria **sí** afecta la programación de metas físicas, de conformidad con el **MEMORÁNDUM OPPC/PCG-075-2026/SG/hc**, del 20 de marzo de 2026 de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, y recibidos en la Dirección Financiera el 20 de marzo de 2026, en el cual solicitan Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, donde se apruebe la modificación de metas físicas generadas por la modificación presupuestaria clase INTRA1, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, de la Unidad Ejecutora **101 Dirección Superior**, para el pago y cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales y así atender las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, y con base a lo establecido en la normativa legal vigente. Se gestiona modificación de metas físicas, con movimiento presupuestario por el monto de **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**, la Unidad Ejecutora en mención, crea el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F No. 17** del 11 de marzo de 2026, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). De acuerdo con el análisis efectuado, los montos propuestos a debitar son asignaciones que no serán utilizados; por lo que, es factible su reordenamiento, y las mismas responden a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera por medio del **Dictamen Financiero No. ME-DF-P-049-2026-JH-mc** del 20 de marzo de 2026, emite los comprobantes Institucionales: Comprobante de Modificación Presupuestaria **CO2 No. 52** del 11 de marzo de 2026, en el cual se encuentran consolidadas las acciones de la presente modificación presupuestaria y Comprobante de Modificación Física **CO2F No. 33** del 11 de marzo de 2026, generados del

Ne



Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). **DICTAMINA:** Que la modificación presupuestaria clase **INTRA1** por la cantidad de **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**, puede aprobarse en forma total, derivado que la misma cumple con el marco legal vigente. **BASE LEGAL:** Con fundamento en los artículos: 238 literales a), b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27, literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32, numeral 2, literal a) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; 6 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis; Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reforma al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y Normas Complementarias para su Ejecución; 4, del Acuerdo Gubernativo Número 19-2026 Distribución Analítica que Modifica el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; y 7, literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y leyes citadas. **RESUELVE: I. Aprobar la Modificación Presupuestaria** clase **INTRA1** por la cantidad de **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**, del presupuesto de ingresos y egresos vigente para el Ministerio de Economía, para readecuar sus recursos y cumplimiento al pago de obligaciones derivada de sentencias judiciales, y con base a lo establecido en la normativa legal vigente, según Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma **CO2 No. 52** del 11 de marzo de 2026, generado del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), en estado solicitado a nivel institucional; y el Comprobante de Reprogramación



000186

Consolidación **No. 68** en estado ENVIADO PRESUPUESTO, del 11 de marzo de 2026, del Sistema Informático de Gestión (Siges); **II.** Aprobar la **Modificación de Metas Físicas** en las acciones planificadas a los Subproductos de la Unidad Ejecutora 101 **Dirección Superior**, consolidadas en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F No. 33** en estado SOLICITADO, del 11 de marzo de 2026, generados del Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoín); **III.** Queda bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora involucradas, lo siguiente: a) la programación de la ejecución del gasto en los destinos de los recursos acreditados; b) cubrir con su presupuesto vigente cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas; c) ejecutar las asignaciones presupuestarias, atendiendo los principios de legalidad, transparencia y calidad del gasto; **IV.** Pase a la Dirección Financiera de este Ministerio para que registre en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), la aprobación de la modificación presupuestaria y metas físicas; **V.** Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Financiera; Secretaría General; Unidad Ejecutora 101 **Dirección Superior**; Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación; Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN); Congreso de la República de Guatemala; Contraloría General de Cuentas; y **VI.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente. **NOTIFÍQUESE.**-----


Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Gabriela García
Ministra de Economía



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 080 - 2026

Guatemala, 23 ABR 2026

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de efectuar lo siguiente: a) el pago de siete sentencias judiciales firmes de carácter laboral y una previsión para cubrir eventuales obligaciones derivadas de sentencias; y b) financiar tres nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de reconocimiento de gastos, boletos aéreos, tóner, escritorios modulares y computadoras con el propósito de fortalecer las funciones operativas, técnicas y administrativas de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía;


EBC/terhb



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 120 del 22 ABR 2026, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,784,000</u>	<u>4,784,000</u>
49	Ministerio de Economía	11	11	1,284,000	1,284,000
52	Ministerio de Economía	31	31	3,500,000	3,500,000

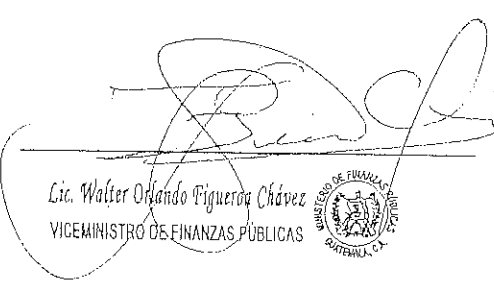
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

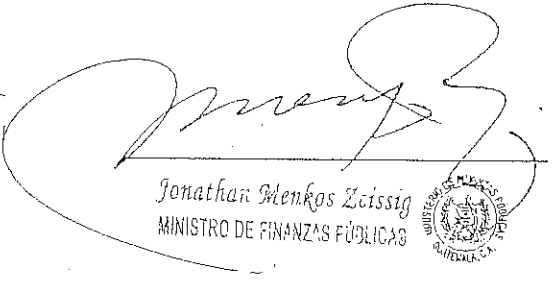
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,784,000</u>	<u>4,784,000</u>
Ministerio de Economía	<u>4,784,000</u>	<u>4,784,000</u>
Funcionamiento	4,784,000	4,634,000
Componentes de Inversión:		<u>150,000</u>
Inversión Física		150,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

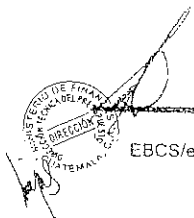




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



- a. Q1,284,000 para financiar tres nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, la impresión de trifoliales, el reconocimiento de gastos, la adquisición de boletos aéreos, tóner, escritorios modulares y equipo de cómputo con el propósito de fortalecer las funciones operativas, técnicas y administrativas de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera.
 - b. Q3,500,000 para el pago de sentencias judiciales firmes de carácter laboral, emitidas a favor de ex trabajadores de dicha Entidad y una previsión para cubrir eventuales obligaciones derivadas de sentencias.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, bajo su responsabilidad, propone disminuir asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal y de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales, de conformidad con las justificaciones remitidas, cuentan con saldos susceptibles de debitar.
 5. El Ministerio de Economía, adjuntó los comprobantes de Modificación Física respectivos; así como, las Resoluciones correspondientes, relacionadas con los movimientos de metas físicas en varias Unidades Ejecutoras, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y su reforma, Artículo 5.
 6. Las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía, así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c) La programación y utilización correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Oficio Circular Número 002-2026 del 4 de marzo de 2026, que contiene las Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos, para el Ejercicio Fiscal 2026; así como, la normativa de ejecución presupuestaria y cumplir cualquier otra medida complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - d) La adecuada aplicación de los recursos asignados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias citado; el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA

EBCS/erhb

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700
Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 2 de 5



DICTAMEN NÚMERO: 120 FECHA: 22 ABR 2026

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000), CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	ME-DF-P-199-2026-JH-mc	24/03/2026	2026-23834	07/04/2026

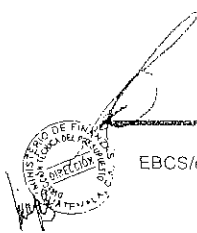
Atentamente, se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Economía mediante el Oficio Número ME-DF-P-199-2026-JH-mc del 24 de marzo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,784,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de realizar nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la adquisición de bienes, servicios y equipo para la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera; además, el pago de sentencias judiciales de carácter laboral.

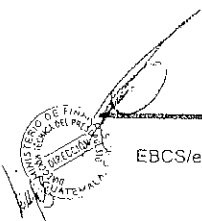
ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. El Ministerio de Economía, adjuntó los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números 18 y 68.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por la cantidad de Q4,784,000, tienen como propósito lo siguiente:



reformas, Artículo 35; la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón en mención; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.

- e) La programación y utilización de la fuente 31 Ingresos propios, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 207-93 Arancel del Registro Mercantil, Artículo 4, inciso b).
- f) Ejecutar las asignaciones del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis y las sentencias de los órganos jurisdiccionales.
- g) El cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular No. 002-2026, relativo a las Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, y particularmente en lo señalado en los numerales 5, 6, 10 y 11, las Entidades que perciban ingresos propios deberán realizar el registro inmediato de los recursos generados a nivel de Unidad Ejecutora que corresponda en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); además, garantizar el financiamiento de los honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados; asimismo, dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de sentencias judiciales firmes, con los créditos aprobados en su respectivo presupuesto y las prestaciones que correspondan de conformidad con la ley; además, los gastos con cargo a los renglones del subgrupo 13 Viáticos, gastos conexos, Transporte de personas y Reconocimiento de gastos; y, para atender las prioridades institucionales y no limitar la prestación de bienes y servicios a la población.
- h) La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto, aprobado a través de la Resolución Número 000160 del 17 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, con su cuadro respectivo.
- i) Aprobar los Comprobantes de Modificación Física correspondientes, conforme los términos vertidos en las Resoluciones respectivas; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 y su reforma que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5.
- j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- k) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA

EBCS/erhb

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 3 de 5



Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

- l) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028; y,
 - m) Solicitar previo a la emisión del respectivo Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, observando lo estipulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30, segundo párrafo; así como, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas del 02 de enero de 2026, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2026; además, del Oficio Circular Número 002-2026 del Presidente Constitucional de la República del 4 de marzo de 2026, que contiene Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. El Decreto Número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos; y las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por consiguiente, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 21, las autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía; así como, las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección Técnica del Presupuesto aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

EBCS/erhb

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

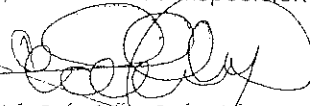
Página 4 de 5

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de esta última Ley.

OPINIÓN:

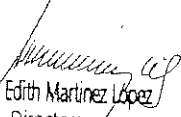
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas del referido Ministerio; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizados de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


Licda. Lesly Carolina Marroquin De León
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Evelyn Guadalupe Cordero Solares
Jefe del Departamento de Organización Presupuestaria de Servicios
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto




Licda. Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 23 ABR 2026

Resolución Número: 109 - 2026

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000), CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio Número ME-DF-P-199-2026-JH-mc del 24 de marzo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,784,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de realizar nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y la adquisición de bienes, servicios y equipo para la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extrajera; además, el pago de sentencias judiciales de carácter laboral.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 120 del 22 ABR 2026, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de dicha Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores

EBCS:ethb

8ª. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

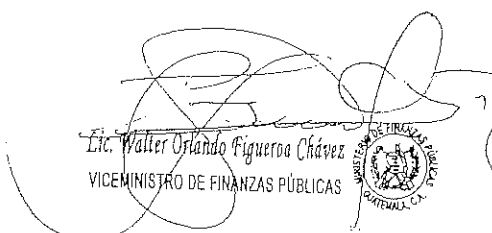
POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q4,784,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Economía; así como, las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como propósito lo siguiente: **a)** el pago de siete sentencias judiciales firmes de carácter laboral y una previsión para cubrir eventuales obligaciones derivadas de sentencias; y **b)** financiar tres nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de reconocimiento de gastos, boletos aéreos, tóner, escritorios modulares y computadoras con el propósito de fortalecer las funciones operativas, técnicas y

administrativas de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Economía, deberán observar lo indicado en el numeral 6º del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última Ley. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por las Autoridades Superiores de esta Cartera, al Ministerio de Economía para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresa la primera en ambos lados y la segunda únicamente en el lado anverso. --


Elic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Jonathan Meneses Zucisig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-075-2026/SG/hc

A: **Lic. Jaime René Hernández**
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: **Aura María del Rocío Molina Najarro**
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES EN LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GENERALES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA, POR EL MONTO DE Q. 3,500,000.00, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POA 2026.** -----

FECHA: Guatemala, 20 de marzo de 2026

Por instrucciones del Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la **Resolución Ministerial**, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en los Acuerdos Gubernativos Números 1-2026 y 19-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 y su Ampliación, en su **Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente.** Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Generales	En Oficio ME-DF-P-162-2026-JH-mc de fecha 03 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero solicita a la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, gestionar una modificación presupuestaria clase INTRA 1, entre	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 22,

	los Centros de Costo Servicios Generales y Unidad de la Promoción a la Competencia, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por la cantidad de Q. 3,500,000.00. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-167-2026/NJ-eg de fecha 11 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 3,500,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, entre los Centros de Costo antes indicados, para el cumplimiento de obligaciones por sentencias judiciales. En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 358 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q. 3,500,000.00, presupuesto proveniente del producto y subproducto de Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 017-2026 fecha 11 de marzo de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE101-P-026-2026 de fecha 11 de marzo de 2026. Justificación del crédito.	Unidad Ejecutora No. 23 y SICOIN No. 26 UE 101
Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia	En Oficio ME-DF-P-162-2026-JH-mc de fecha 03 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero solicita a la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, gestionar una modificación presupuestaria clase INTRA 1, entre los Centros de Costo Servicios Generales y Unidad de la Promoción a la Competencia, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por la cantidad de Q. 3,500,000.00. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-167-2026/NJ-eg de fecha 11 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 3,500,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, entre los Centros de Costo antes indicados, para el cumplimiento de obligaciones por	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 23, CO2F No. 17 y SICOIN No. 26 UE 101

	sentencias judiciales. En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 1,758 metas físicas en el producto y subproducto Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país; así como, en la acción Diseño, formulación y elaboración de foros, capacitaciones y conferencias de discusión académica y técnica que amplifiquen el conocimiento sobre las virtudes de la competencia, por el monto de Q. 3,500,000.00, presupuesto cedido al producto y subproducto de Servicios Generales. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción a la Competencia número ME-DC-P-001-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE101-P-026-2026 de fecha 11 de marzo de 2026. Justificación del débito.	
--	---	--

El incremento y la disminución de metas físicas en los productos y subproductos del POA 2026, ha sido **aprobado** por el Viceministro Administrativo y Financiero; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establecen los Decretos 36-2024 y 3-2026 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y sus Reformas, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

71

MINISTERIO DE ECONOMIA MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2026 MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS									
Ministerio de Economía									
Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.									
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.									
OBJETIVO ESTRATÉGICO									
Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.									
PROGRAMA 1: ACTIVIDADES CENTRALES									
Acciones									
Administración eficiente de los recursos humanos y materiales asignados al Ministerio de Economía en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado									
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
4	Servicios Generales			Documento	4,744	6,945	(+) 358	7,303	En Oficio ME-DF-P-162-2026-JH-mc de fecha 03 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero solicita a la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, gestionar una modificación presupuestaria clase INTRA 1, entre los Centros de Costo Servicios Generales y Unidad de la Promoción a la Competencia, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por la cantidad de Q. 3,500,000.00.
									En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-167-2026/NJ-eg de fecha 11 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 3,500,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, entre los Centros de Costo antes indicados, para el cumplimiento de obligaciones por sentencias judiciales.
									En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 358 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q. 3,500,000.00, presupuesto proveniente del producto y subproducto de Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.
		Servicios Generales		Documento	4,744	6,945	(+) 358	7,303	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 017-2026 fecha 11 de marzo de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE101-P-026-2026 de fecha 11 de marzo de 2026. Justificación del crédito.

70

Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2026

PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA

OBJETIVO OPERATIVO Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.

INDICADOR Tasa de crecimiento de la Inversión Extranjera Directa

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA

Acción		Analizar el comportamiento de los diferentes mercados de bienes y servicios en el país, analizar la relación comercio y competencia, promover criterios técnicos en esa materia en los tratados y convenios internacionales, así como, realizar campañas de promoción de la cultura de la competencia y proponer un marco legal y una política nacional en la materia. Seguimiento al proceso de aprobación de la Ley de Defensa de la Libre Competencia.							
Actividad		Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia							
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
3	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país			Persona	2,800	2,800	(-) 1,758	1,042	En Oficio ME-DF-P-162-2026-JH-mc de fecha 03 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero solicita a la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, gestionar una modificación presupuestaria clase INTRA 1, entre los Centros de Costo Servicios Generales y Unidad de la Promoción a la Competencia, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por la cantidad de Q. 3,500,000.00.
		Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país		Persona	2,800	2,800	(-) 1,758	1,042	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UEI01-167-2026/NJ-eg de fecha 11 de marzo de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 3,500,000.00 que genera modificaciones de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, entre los Centros de Costo antes indicados, para el cumplimiento de obligaciones por sentencias judiciales.
			Diseño, formulación y elaboración de foros, capacitaciones y conferencias de discusión académica y técnica que amplifiquen el conocimiento sobre las virtudes de la competencia	Persona	2,800	2,800	(-) 1,758	1,042	En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 1,758 metas físicas en el producto y subproducto Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país; así como, en la acción Diseño, formulación y elaboración de foros, capacitaciones y conferencias de discusión académica y técnica que amplifiquen el conocimiento sobre las virtudes de la competencia, por el monto de Q. 3,500,000.00, presupuesto cedido al producto y subproducto de Servicios Generales.
									Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción a la Competencia número ME-DC-P-001-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UEI01-P-026-2026 de fecha 11 de marzo de 2026. Justificación del débito.

PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 36-2024, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Ministerio de
Economía

MINECO-UE101-167-2026/NJ-eg

Guatemala, 11 de marzo de 2026

Licenciada

Rocio Molina

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones
Ministerio de Economía



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRA1**, de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, por la cantidad total de **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; de conformidad al Artículo 5 Modificación de Metas Físicas en el inciso a) del Acuerdo Gubernativo Número 19-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, en virtud que dicha modificación presupuestaria si genera movimientos de metas físicas contenidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Viceministerio Administrativo y Financiero

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X @ @ d www.mineco.gob.gt

68

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	101	DIRECCIÓN SUPERIOR	11	03	2026	17
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO MINISTERIAL			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	3	0	1	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen-	-1,758.00	2202
12	0	0	3	0	2	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen-	-1,758.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Vic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA SOLICITADO

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA APROBADO

Fecha		
11	03	2026

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	11	3	2,026
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL			26
		DIA	MES
		AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:

INTRA1

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-533,695.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-268,205.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-200,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-70,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-450,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-300,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-50,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-50,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-500,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-500,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-37,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,100.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-420,000.00	0.00
11130011-12-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-69,000.00	0.00
TOTAL ==>		-3,500,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-31-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	3,500,000.00	0.00
TOTAL ==>		3,500,000.00	0.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	11	3	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			26
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:

INTRA1

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 <u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-3,500,000.00</u>		<u>3,500,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,500,000.00		3,500,000.00	
0000		-3,500,000.00		3,500,000.00
TOTAL		-3,500,000.00		3,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,500,000.00	3,500,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL:		-3,500,000.00	3,500,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	11	3	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		26		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,500,000.00	3,500,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,500,000.00	3,500,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL:			-3,500,000.00	3,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	3,500,000.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-3,500,000.00	0.00
TOTAL:	-3,500,000.00	3,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	11	3	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		26		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA
UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR
No. ME-UE101-P-026-2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Guatemala, 11 de marzo 2026

A S U N T O:

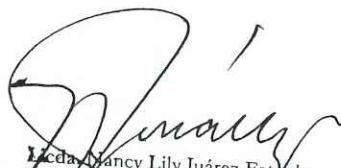
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A LA READECUACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES EMITIDAS A FAVOR DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO: Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, solicitan gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q3,500,000.00, la cual está destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de ex trabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria sí genera movimientos en los valores de las metas físicas de los Productos y Sub-productos de Servicios Generales por la cantidad de 358 y Unidad de la Promoción a la Competencia, de acuerdo con el

detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 23 del sistema SIGES.

CONSIDERANDO: De conformidad con el Decreto 36-2024 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Acuerdo Gubernativo número 19-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo 5 **Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

RESUELVE: I. Después de verificar los documentos de soporte donde los centros de costo solicitan modificación de asignaciones presupuestarias, La Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior aprueba y da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 11/03/2026 HORA : 15:35.34 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026 (
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO
--

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-3,500,000.00	0.00
014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la cor								
	12	00	000	003	000	100	31	-2,971,900.00	0.00
	12	00	000	003	000	200	31	-528,100.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								3,500,000.00	0.00
000-006-0001	Servicios Generales								
	01	00	000	004	000	900	31	3,500,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-006-0001	0	3,500,000.00
014-005-0001	-3,500,000.00	0
	-3,500,000.00	3,500,000.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 11/03/2026 HORA : 15:35.34 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
31-INGRESOS PROPIOS	-3,500,000.00	3,500,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-3,500,000.00	3,500,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-3,500,000.00	3,500,000.00	
Total	-3,500,000.00	3,500,000.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	12	00	000	003	000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1,758	Persona
101	12	00	000	003	000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1,758	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	358	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	358	Documento

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 11/03/2026 HORA : 15:35.34 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados							
3975-1; 5905-22;							

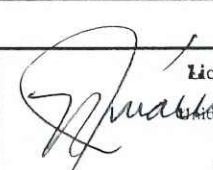
DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA



RESOLUCIÓN INTERNA
UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
No. 017-2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Guatemala, 11 de marzo 2026

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A LA READECUACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES EMITIDAS A FAVOR DE EX TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo 0073-5905, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q3,500,000.00, la cual está destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de ex trabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria sí genera movimientos en los valores de las metas físicas del Producto y Sub-producto de Servicios Generales por la cantidad de 358, de acuerdo con el detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 22 del sistema SIGES.

CONSIDERANDO: De conformidad con el Decreto 36-2024 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Acuerdo Gubernativo número 19-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo **5** **Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

RESUELVE: I. Después de verificar los documentos de soporte donde el centro de costo solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.

56

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 11/03/2026 HORA : 15:34.29 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 22
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2026 (
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-026-2026	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO												DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	004	000	0101	913	31	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	3,500,000.00	
Total													3,500,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
				000-006-0001	Servicios Generales	0	3,500,000.00
Total						0.00	3,500,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
				31-INGRESOS PROPIOS		3,500,000.00
				0000-SIN ORGANISMO		3,500,000.00
				0000-SIN CORRELATIVO		3,500,000.00
Total					0.00	3,500,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO								UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
--	--	--	--	--	--	--	--	----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a la readecuación de recursos para el cumplimiento y pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de extrabajadores del Ministerio de Economía, con el propósito de atender las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS

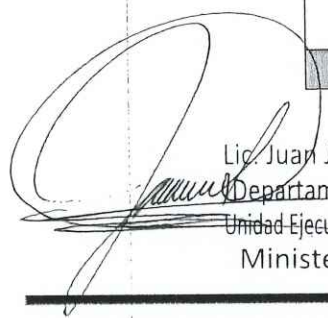
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES

RENLÓN 913: SENTENCIAS JUDICIALES Q3,500,000.00

Servicios Generales solicita incrementar la asignación presupuestaria del presente renglón, con el propósito de contar con los recursos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de sentencias judiciales firmes emitidas a favor de ex trabajadores del Ministerio de Economía, en observancia de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes. Asimismo, se proyecta la asignación de Q735,477.36 para cubrir eventuales obligaciones derivadas de futuras sentencias judiciales que puedan emitirse en el presente ejercicio fiscal.

NO.	NIT	BENEFICIARIO	MONTO
1	69813124	POPOL IQUIQUE MIGUEL ADAN DE JESUS	156,000.00
2	9506543	LEAL ECHEVERRIA EMILIO SALVADOR	50,004.57
3	6969496	RUIZ BARRIENTOS EDWIN RONALDO	947,466.67
4	79356419	CUYAN LEONARDO DE CORONA EVELYN GABRIELA	166,277.91
5	15242579	ARMAS DE LEÓN WENDY NINNETH	284,823.71
6	88964787	JIMÉNEZ MONZÓN MARÍA DEL CARMEN	704,516.13
7	48163147	ZEI WELLMANN DE VASQUEZ ARELY MARISOL	455,433.65
Total			2,764,522.64


Lic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

CALCULO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR
DENUNCIA DE REINSTALACION No. 01173-2023-07292

JUZGADO DÉCIMO QUINTO PLURIPERSONAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NOMBRE	NO.
MIGUEL ADAN DE JESUS POPOL IQUIQUE	69813124

TOTAL HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR	Q 156,000.00
---	--------------

No.	MES	AÑO	HONORARIOS
1	AGOSTO	2023	Q 6,000.00
2	SEPTIEMBRE	2023	Q 6,000.00
3	OCTUBRE	2023	Q 6,000.00
4	NOVIEMBRE	2023	Q 6,000.00
5	DICIEMBRE	2023	Q 6,000.00
6	ENERO	2024	Q 6,000.00
7	FEBRERO	2024	Q 6,000.00
8	MARZO	2024	Q 6,000.00
9	ABRIL	2024	Q 6,000.00
10	MAYO	2024	Q 6,000.00
11	JUNIO	2024	Q 6,000.00
12	JULIO	2024	Q 6,000.00
13	AGOSTO	2024	Q 6,000.00
14	SEPTIEMBRE	2024	Q 6,000.00
15	OCTUBRE	2024	Q 6,000.00
16	NOVIEMBRE	2024	Q 6,000.00
17	DICIEMBRE	2024	Q 6,000.00
18	ENERO	2025	Q 6,000.00
19	FEBRERO	2025	Q 6,000.00
20	MARZO	2025	Q 6,000.00
21	ABRIL	2025	Q 6,000.00
22	MAYO	2025	Q 6,000.00
23	JUNIO	2025	Q 6,000.00
24	JULIO	2025	Q 6,000.00
25	AGOSTO	2025	Q 6,000.00
26	SEPTIEMBRE	2025	Q 6,000.00
TOTAL			Q 156,000.00

Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

Licda. Monica Fernanda Guzmán Diéguez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

52



DENUNCIA DE REINSTALACIÓN 01173-2023-07292.
CONFLICTO COLECTIVO 01173-2014-0809Z. JUEZ "B" SECRETARIO.



Página 7 de 9

JUZGADO DÉCIMO QUINTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Guatemala, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

I) Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos, fórmese el expediente respectivo; II) Se toma nota del Auxilio profesional bajo la cual comparece y del casillero electrónico que señala para recibir notificaciones; III) Se toma nota de los lugares señalados para notificar a la parte denunciada y a la entidad nominadora, previéndoles que deberán señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro del Juzgado, de lo contrario se les notificará por los estrados del tribunal; IV) Se tiene a la vista para resolver la DENUNCIA DE REINSTALACIÓN promovida por MIGUEL ADAN DE JESUS POPOL IQUIQUE en contra del ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora el MINISTERIO DE ECONOMIA.

ORGANISMO
JUDICIAL,
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO: Según el tercer párrafo del Artículo 380 del Código de Trabajo, si se producen terminaciones de contrato sin haber seguido el procedimiento establecido en la ley, el Juez ordenará que inmediatamente sea reinstalado el o los trabajadores despedidos. Para estos casos, el Juez actuará inmediatamente por constancia de oficio o por denuncia de parte interesada. En el último caso, su resolución de reinstalación debe dictarla dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al Tribunal.

En el presente caso, MIGUEL ADAN DE JESUS POPOL IQUIQUE, manifiesta que inició relación laboral el ocho de enero de dos mil dieciocho, desempeñando el puesto de Técnico de Inventarios del Ministerio de Economía, bajo el renglón presupuestario cero veintinueve, devengando un salario de seis mil quetzales mensuales, su jornada laboral fue ordinaria diurna de lunes a viernes de ocho a dieciséis horas, indica que el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

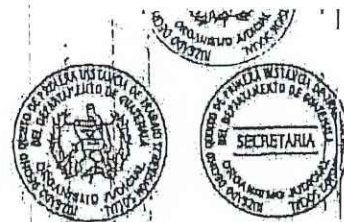
CONSIDERANDO: Consta en autos que el Conflicto Colectivo arriba identificado, fue planteado en contra del Estado de Guatemala entidad nominadora Ministerio de Economía, en el cual se emite resolución de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, que contiene las prevenciones respectivas, especialmente se le previene a la denunciada que no deben despedir a ningún trabajador sin la autorización del Juzgado. Al hacerse la exégesis de la premisa establecida en el artículo 379 del Código de Trabajo, se aprecia que conforme a lo indicado por el denunciante y a la documentación presentada, pueden considerarse y apreciar la existencia de elementos propios de una relación laboral, ello sumado al hecho de que el ente emplazado no cuenta con la

Handwritten signature and initials.

autorización judicial para rescindir la contratación de MIGUEL ADAN DE JESUS POPOL IQUIQUE, por lo anterior se concluye que es procedente ordenar la inmediata reinstalación del denunciante e imponerle por imperativo legal a la denunciada, la multa respectiva a quien también se previene que en caso no cumpla con lo ordenado, se procederá conforme el artículo 380 del Código de Trabajo.

CITA DE LEYES: Artículos: 101 al 106, 203, 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 292, 293, 321 al 329, 374 al 383 del Código de Trabajo; 141 al 143, 165, 178 al 186 de la Ley del Organismo Judicial; 4, 5, 6 del Decreto Número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO: Este Juzgado con base en lo considerado y leyes citadas al resolver DECLARA: I) CON LUGAR la solicitud de REINSTALACIÓN promovida por MIGUEL ADAN DE JESUS POPOL IQUIQUE, en contra del ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA; II) Se ordena a la entidad denunciada a que por medio de la entidad nominadora, proceda a la inmediata Reinstalación del denunciante, en las mismas o mejores condiciones laborales que se advierte eran desempeñadas antes del despido acaecido día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, debiendo pagarle los salarios y demás prestaciones dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación, en caso contrario se procederá conforme el artículo 380 del Código de Trabajo sin perjuicio de certificar lo conducente a un Juzgado del orden penal, a quien resulte responsable del incumplimiento de lo ordenado. III) Se nombra como Ministro Ejecutor al Notificador que se designe en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la trabajadora antes mencionada en los términos indicados en la presente resolución, Notificador que deberá constituirse a la sede de la entidad nominadora para el efectivo cumplimiento de lo ordenado, faccionando para el efecto el acta de ley; IV) Por Imperativo legal se le impone a la parte empleadora la multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, misma que asciende a treinta y un mil seiscientos sesenta y tres quetzales con ochenta centavos, la cual deberá hacer efectiva al encontrarse firme el presente auto en la Tesorería del Organismo Judicial, la que se incrementará al doble en caso de persistir su conducta, sin que esto exonere la responsabilidad penal en que hubiere incurrido. V) Se le fija el plazo de TRES DÍAS a la trabajadora para que se comuniqué con el Juzgado para la coordinar la Reinstalación ordenada en la presente Resolución; VI) NOTIFQUESE.



WILSON ABIGAIL PEREZ AVILA
JUEZ
8F0049F3042C80566EB10C055448B18


JULIO RENE MOLINA HERNANDEZ
SECRETARIO
D77DA835BDB1CA0D799C9C84AF4F715F

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL





Ministerio de Economía

41
49

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE HONORARIOS JUICIO No. 01173-2023-05733, JUEZ "B" y OF. 6o.

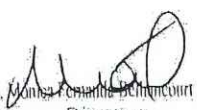
JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE GUATEMALA

NOMBRE	NIT	VALOR TOTAL
EMILIO SALVADOR LEAL ECHEVERRIA	9506543	Q 1,000,013.06
Embargo Judicial del 35%, según orden judicial Ref. Inc. Liquidación de Honorarios, 01173-2023-05733, Juez "B" y oficial 6°.		Q 350,004.57

NOMBRE	NIT	VALOR HONORARIOS
EDGAR LING LORENZO CHIN	73555525	Q 300,000.00

NOMBRE	NIT	VALOR A PAGAR
EMILIO SALVADOR LEAL ECHEVERRIA	9506543	Q 50,004.57


Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía


Licda. Monica Fernanda Benincourt Dieguez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía



BBHH-3869-2025

Página 1 de 1

1967 48

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
23 OCT 2025

FIRMA

HORA

15:26

Cajero Pagador
MINISTERIO DE ECONOMÍA
PRESENTE



Guatemala, 16 de octubre de 2025.
Ref. Inc. Liquidación de Honorarios, 01173-2023-05733.
Juez "B" y oficial 6°.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que dentro del Incidente de Liquidación de Honorarios número 01173-2023-05733 a cargo del Juez "B" y oficial 6°. Promovido por EDGAR LING LORENZO CHIN contra EMILIO SALVADOR LEAL ECHEVERRÍA, se emitió resolución de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, por medio de la cual se decretó Medida precautoria de embargo, de la forma siguiente:

- 1) Se ordena el embargo del treinta y cinco por ciento (35%) del crédito que posee Emilio Salvador Leal Echeverría con el Ministerio de Economía derivado del juicio ordinario laboral número 01173-2023-05733 en el cual se condenó al pago de un millón trece quetzales con seis centavos (Q. 1,000,013.06), por lo tanto el embargo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 350,004.57), nombrando como depositario al cajero pagador de dicha Institución hasta nueva orden.

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

En ese orden de ideas, sírvase girar sus órdenes a donde corresponde e informe en un plazo de cinco días contados a partir de recibido el presente oficio sobre el fiel cumplimiento de la medida ordenada.

Atentamente:

PEDRO GIOVANNI SOTZ CALI
JUEZ
A04877BCFF93F037482ABED04AF4F171



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Economía

Asignado a:

JOS-AL-Enick

Fecha:

24 OCT 2025

Atender



Conocimiento



Archivo



Observaciones:

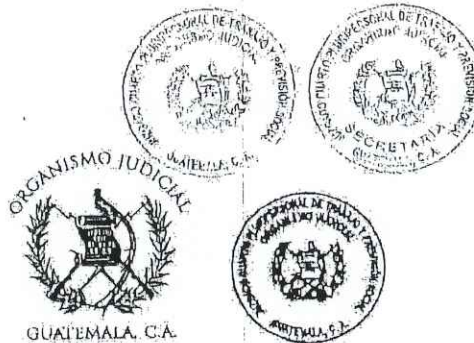
PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2006 del
Congreso de la
República de Guatemala



Código de verificación
X02yJeSjWRUFIXX4VLHCKY



Página 1 de 1

34
47

Guatemala, 01 de diciembre de 2025.
Ref: Inc. Liquidación de Honorarios No. 01173-2023-06733.
Juez "B" y Of. 6°.

CAJERO PAGADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que dentro del Incidente de Liquidación de Honorarios número 01173-2023-06733 a cargo del juez B y oficial 6°, se emitió resolución de esta misma fecha, por medio de la cual se ordenó que en el plazo de DIEZ días hábiles le sea entregado al abogado Edgar Ling Lorenzo Chín la cantidad de Q. 300,000.00, del monto que fue embargado sobre el crédito que posee Emilio Salvador Leal Echeverría con el Ministerio de Economía.

Transcurrido el plazo fijado deberá informar sobre lo actuado, respecto a la entrega del monto ordenado y adjuntar los documentos respectivos.

Atentamente,

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.


PEDRO GIOVANNI SOTZ CALI
JUEZ
5488F62F9AFC802D00ED28881B2C22E1

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
02 DIC 2025

FIRMA Jackie HORA 7:15:29 pm

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Economía
Asignado a: Jack - Alejandro

Fecha: 02 DIC 2025

Atender: ☒ Conocimiento ☐ Archivo

Observaciones: A quien corresponden

Ministerio de Economía
Dirección de Recursos Humanos
NO. 13429

03 DIC 2025

Firma: _____
Firma: _____

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala



Código de verificación
X82vjE508QaF2XX40LFzyV

Página 1 de 1



Guatemala, 14 de noviembre de 2025.

Ref: Inc. Liquidación de Honorarios No. 01173-2023-05733.
Juez "B" y Of. 6°.

CAJERO PAGADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA
PRESENTE.

Por este medio hago constar conocimiento que dentro del Incidente de Liquidación de Honorarios tramitado dentro del juicio número 01173-2023-05733 a cargo del juez B y oficial 6°, se emitió resolución de esta misma fecha, por medio de la cual se ordenó que del monto que fue embargado por medio del oficio de fecha 16 de octubre de 2025, sobre el crédito que posee Emilio Salvador Leal Echeverría en el Ministerio de Economía, le sea entregado al abogado Edgar Ling Lorenzo Chin la cantidad de Q. 300,000.00 y una vez entregada dicha cantidad proceda a levantar el embargo para que el remanente de lo embargado, sea entregado al señor Emilio Salvador Leal Echeverría.

Sirvase girar sus órdenes a donde corresponde e informe en un plazo de cinco días contados a partir de recibido el presente oficio sobre lo actuado: *Testado ves. entre lineas. vel. icase.*

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Economía
Asignado a: *6464-8355-ALP*

Fecha: *18 NOV 2025*

Atender: ☒ Conocimiento ☐ Archivo ☐
Observaciones:

PEDRO GIOVANNI SOTZ CALI
JUEZ

1EB791628ED7FBA5888A16D4A2644728



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
17 NOV 2025

FIRMA *Jache* HORA *15:13 pl*

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FINANCIERO UNIDAD EJECUTORA 101
DIRECCIÓN SUPERIOR

RECIBIDO
ANULADO

FIRMA: _____ HORA: *12:0*
FOLIOS: _____ DEL _____ AL _____

Ministerio de Economía
Dirección de Recursos Humanos
NOMINACIÓN

10 NOV 2025

Firma: *[Signature]*
Mesa: *11/15*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala



JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2023-05733 JUEZA "A" Y OFICIAL PRIMERO.

EJECUTORIA: 01086-2025-01482

JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; Guatemala, once de marzo de dos mil veinticinco.

I. Por recibido el expediente original y certificación adjunta arriba identificada, del registro del juzgado; II. HAGASE SABER Y EJECÚTESE lo resuelto por la superioridad; III. Encontrándose firme la sentencia dentro del presente juicio se practica la liquidación que en derecho corresponde:

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

A) INDEMNIZACIÓN	Q. 230,562.50
B) VACACIONES	Q. 22,500.00
C) AGUINALDO	Q. 197,625.00
D) BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	Q. 197,625.00
E) BONIFICACIÓN MENSUAL	Q. 65,875.00
F) BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIO	Q. 114,395.56
G) BONIFICACIÓN TRANSPORTE	Q. 32,920.00
H) BONIFICACIÓN ANTIGÜEDAD	Q. 30,600.00
I) DAÑOS Y PERJUICIOS	Q. 108,000.00
TOTAL	Q. 1,000,013.06

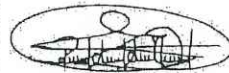
Asciende la presente liquidación a la cantidad de un millón trece quetzales con seis centavos, que la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA, a través de su Representante Legal, y como entidad nominadora, MINISTERIO DE ECONOMÍA, debe hacer efectiva a la parte demandante EMILIO SALVADOR LEAL

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

44

ECHEVERRÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículos: 1, 4, 5, 12, 26, 28, 29, 44, 101, 102, 103, 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 321, 328, 332, 425, 426 y 427 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial.


MARTHA REGINA TRUJILLO CHANQUÍN
JUEZ
F3B4FE67D860AA5ABC80281CCD25D35



RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES
SECRETARIO
87AAFA2D72B038C812FD04C39DD18070



Ministerio de
Economía

43

CALCULO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR
DILIGENCIA DE REINSTALACION No. 01173-2022-05614
JUZGADO DÉCIMO QUINTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

NOMBRE	NIT
EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS	6969496

TOTAL HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR Q 947,466.67

No.	MES	AÑO	HONORARIOS
1	ABRIL	2022	Q 22,000.00
2	MAYO	2022	Q 22,000.00
3	JUNIO	2022	Q 22,000.00
4	JULIO	2022	Q 22,000.00
5	AGOSTO	2022	Q 22,000.00
6	SEPTIEMBRE	2022	Q 22,000.00
7	OCTUBRE	2022	Q 22,000.00
8	NOVIEMBRE	2022	Q 22,000.00
9	DICIEMBRE	2022	Q 22,000.00
10	ENERO	2023	Q 22,000.00
11	FEBRERO	2023	Q 22,000.00
12	MARZO	2023	Q 22,000.00
13	ABRIL	2023	Q 22,000.00
14	MAYO	2023	Q 22,000.00
15	JUNIO	2023	Q 22,000.00
16	JULIO	2023	Q 22,000.00
17	AGOSTO	2023	Q 22,000.00
18	SEPTIEMBRE	2023	Q 22,000.00
19	OCTUBRE	2023	Q 22,000.00
20	NOVIEMBRE	2023	Q 22,000.00
21	DICIEMBRE	2023	Q 22,000.00
22	ENERO	2024	Q 22,000.00
23	FEBRERO	2024	Q 22,000.00
24	MARZO	2024	Q 22,000.00
25	ABRIL	2024	Q 22,000.00
26	MAYO	2024	Q 22,000.00
27	JUNIO	2024	Q 22,000.00
28	JULIO	2024	Q 22,000.00
29	AGOSTO	2024	Q 22,000.00
30	SEPTIEMBRE	2024	Q 22,000.00
31	OCTUBRE	2024	Q 22,000.00
32	NOVIEMBRE	2024	Q 22,000.00
33	DICIEMBRE	2024	Q 22,000.00
34	ENERO	2025	Q 22,000.00
35	FEBRERO	2025	Q 22,000.00
36	MARZO	2025	Q 22,000.00
37	ABRIL	2025	Q 22,000.00
38	MAYO	2025	Q 22,000.00
39	JUNIO	2025	Q 22,000.00
40	JULIO	2025	Q 22,000.00
41	AGOSTO	2025	Q 22,000.00
42	SEPTIEMBRE	2025	Q 22,000.00
43	OCTUBRE	2025	Q 22,000.00
44	02 DE NOVIEMBRE DE 2025	2025	Q 1,466.67
TOTALES			Q 947,466.67

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

Licda. Mónica Fernanda Bohancourt Diéguez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía



DENUNCIA DE REINSTALACIÓN 01173-2022-05614.
CONFLICTO COLECTIVO 01173-2014-08097. JUEZ "B" SECRETARIO.



Página 1 de 3

24
42

JUZGADO DÉCIMO QUINTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, veintiseis de julio de dos mil veintidós.

I) Con base a la razón puesta por el secretario de este Juzgado, en la presente fecha se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos, fórmese el expediente respectivo; II) Se toma nota que actuará en nombre propio y de la dirección que señala para recibir notificaciones; III) Se toma nota de los lugares señalados para notificar a la parte denunciada y a la entidad nominadora, previniéndoles que deberán señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro del Juzgado, de lo contrario se les notificará por los estrados del tribunal; IV) Se tiene a la vista para resolver la DENUNCIA DE REINSTALACIÓN promovida por EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS en contra del ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO: Según el tercer párrafo del Artículo 380 del Código de Trabajo, si se producen terminaciones de contrato sin haber seguido el procedimiento establecido en la ley, el Juez ordenará que inmediatamente sea reinstalado el o los trabajadores despedidos. Para estos casos, el Juez actuará inmediatamente por constarle de oficio o por denuncia de parte interesada. En el último caso, su resolución de reinstalación debe dictarla dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al Tribunal.

En el presente caso, EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS, manifiesta que inició relación laboral el uno de septiembre de dos mil veintiuno, desempeñando el puesto de Técnico Administrativo y Supervisor del Recurso Humano del Ministerio de Economía, bajo el renglón presupuestario cero veintinueve, devengando un salario de veintidós mil quetzales mensuales, su jornada laboral fue ordinaria diurna de lunes a viernes de ocho a dieciséis horas, indica que el día uno de abril de dos mil veintidós fue despedido de manera directa mediante Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (149-2022).

CONSIDERANDO: Consta en autos que el Conflicto Colectivo arriba identificado, fue planteado en contra del Estado de Guatemala entidad nominadora Ministerio de Economía, en el cual se emite resolución de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, que contiene las prevenciones respectivas, especialmente se le previene a la denunciada que no deben despedir a ningún trabajador sin la autorización del Juzgado. Al hacerse la exégesis de la premisa establecida en el artículo 379 del Código de Trabajo, se aprecia que conforme a lo indicado por el denunciante y a la documentación presentada, pueden considerarse y apreciar la existencia de elementos propios

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

41

de una relación laboral, ello sumado al hecho de que el ente emplazado no cuenta con la autorización judicial para rescindir la contratación de EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS, por lo anterior se concluye que es procedente ordenar la inmediata reinstalación del denunciante e imponerle por imperativo legal a la denunciada, la multa respectiva a quien también se previene que en caso no cumpla con lo ordenado, se procederá conforme el artículo 380 del Código de Trabajo:

CITA DE LEYES: Artículos: 101 al 106, 203, 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 292, 293, 321 al 329, 374 al 383 del Código de Trabajo; 141 al 143, 165, 178 al 186 de la Ley del Organismo Judicial; 4, 5, 6 del Decreto Número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO: Este Juzgado con base en lo considerado y leyes citadas al resolver DECLARA: I) CON LUGAR la solicitud de REINSTALACIÓN promovida por EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS, en contra del ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA; II) Se ordena a la entidad denunciada a que por medio de la entidad nominadora, proceda a la inmediata Reinstalación del denunciante, en las mismas o mejores condiciones laborales que se advierte eran desempeñadas antes del despido acaecido día uno de abril de dos mil veintidós, debiendo pagarle los salarios y demás prestaciones dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación, en caso contrario se procederá conforme el artículo 380 del Código de Trabajo sin perjuicio de certificar lo conducente a un Juzgado del orden penal, a quien resulte responsable del incumplimiento de lo ordenado. III) Se nombra como Ministro Ejecutor al Notificador que se designe en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, para que haga efectiva la reinstalación de la trabajadora antes mencionada en los términos indicados en la presente resolución, Notificador que deberá constituirse a la sede de la entidad nominadora para el efectivo cumplimiento de lo ordenado, faccionando para el efecto el acta de ley; IV) Por imperativo legal se le impone a la parte empleadora la multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, misma que asciende a veintinueve mil quinientos noventa y dos quetzales con cuarenta centavos, la cual deberá hacer efectiva al encontrarse firme el presente auto en la Tesorería del Organismo Judicial, la que se incrementará al doble en caso de persistir su conducta, sin que esto exonere la responsabilidad penal en que hubiere incurrido; V) NOTIFIQUESE.



Página 3 de 3

18

28
40

WILSON ABIGAIL PEREZ AVILA
JUEZ
35FC42761C188F14A8273B35F5C54B8C

JULIO RENE MOLINA HERNANDEZ
SECRETARIO
651EC811C0403741EC841CFA891380F8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2021.07.27
09:00:00 -06:00
Reason: Sistema de
Gestión de Trazabilidad
Location: JUZGADO
DECIMO QUINTO DE
TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL,
GUATEMALA



Ministerio de Economía

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE NÓMINAS

39

INDEMNIZACIÓN POR SENTENCIA JUDICIAL, INCIDENTE DE DECLARATORIA DE BENEFICIARIOS POST MORTEM
No. 01173-2023-03614 OFICIAL 1° JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
Cantidades monetarias expresadas en Quetzales

lunes, 10 de noviembre de 2025

Liquidación No. 21-2025

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE BENEFICIARIA	EVELYN GABRIEL CUYAN LEONARDO
NOMBRE COMPLETO EMPLEADO (FALLECIDA)	MAYRA LISSETTE LEONARDO COJULUN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT	1262742
NÚMERO DE DPI	1909058320101
ÚLTIMO PUESTO DESEMPEÑADO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
FECHA DE INGRESO	2/11/2006
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	3/04/2022
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS CONTINUOS	15 años 5 meses 2 días
FACTOR	10.00000000
PARTIDA PRESUPUESTARIA	11130011-101-00-0101-0005-01-01-00-000-001-000-011-00004

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES*

BONIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Q	3,500.00
BONIFICACIÓN PROFESIONAL	Q	375.00
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE	Q	3,500.00
BONO DE TRANSPORTE PARA EL 011 Y 022	Q	360.00
BONO SUBSIDIO DE ALMUERZO	Q	200.00
BONIFICACIÓN PROFESIONAL AJUSTE	Q	375.00
BONO AJUSTE SALARIAL MENSUAL	Q	566.73
BONO DE ANTIGÜEDAD	Q	-
BONO POR ANTIGÜEDAD ADICIONAL POR PACTO	Q	175.00
DEVENGADO	Q	6,297.00
TOTAL	Q	15,348.73
TOTAL EN LETRAS	QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 73/100 CENTAVOS.	

*Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario. - Tomar como referencia el salario de los últimos seis meses -

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN

FÓRMULA DE CÁLCULO

Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.

CÁLCULO DE PROMEDIO DE SALARIOS

No.	MES	MONTO
1	Octubre	Q 15,348.73
2	Noviembre	Q 15,348.73
3	Diciembre	Q 15,348.73
4	Enero	Q 15,348.73
5	Febrero	Q 15,348.73
6	Marzo	Q 15,348.73
TOTAL		Q 92,092.38
SALARIO PROMEDIO		Q 15,348.73
AÑOS LABORADOS	Usar el factor del encabezado	10.00000000
TOTAL	Promedio de salarios por años laborados	Q 153,487.30

PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN

INDEMNIZACIÓN	Sin bonificación proporcional	Q 153,487.30
FACTOR DE DIVISIÓN		12
BONIFICACIÓN ANUAL PROPORCIONAL		Q 12,790.61
TOTAL A PAGAR INDEMNIZACIÓN	Total a pagar de indemnización dividido 12	Q 166,277.91
TOTAL EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 91/100 CENTAVOS.	

Elaborado por: Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

Revisado por: _____

Licda. Mónica Betanegra Díaz
V. B. Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

BASE LEGAL: Artículo 110 Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748; Ley de Servicio Civil Artículos 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la ley de Servicio Civil Artículos 2, 3 y 4 del Decreto 42-92; Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público Artículos 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.

38 19

Sr. (a)
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Economía.
Su Despacho

EVELYN GABRIELA CUYÁN LEONARDO, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Arquitecta, de este domicilio y vecindad, actuó bajo la dirección y procuración de los abogados auxiliares, y señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina jurídica ubicada en la sexta avenida cero guión sesenta, zona cuatro, Torre Profesional Dos, sexto nivel, oficina seiscientos catorce Gran Centro Comercial Zona Cuatro, ciudad de Guatemala, comparezco de manera atenta y;

EXPONGO:

1. Que conforme lo establecido en el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo que rigen en esa institución, en caso de muerte del trabajador los familiares en el primer grado de consanguinidad tienen derecho a recibir del Ministerio la Indemnización y demás prestaciones que en vida le correspondían al trabajador, de conformidad con dicho pacto.
2. Como lo acredito con las dos certificaciones que adjunto al presente memorial extendidas por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social y la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, de fechas veintiuno de agosto y dos de abril del año en curso, respectivamente, en las cuales consta la certificación del Auto del Incidente de Declaratoria de Beneficiarios Pos-Mortem, en el cual se me declara como beneficiaria de mi señora madre y extrabajadora de ese Ministerio ya fallecida Mayra Lissett Leonardo Cojulún, así también se declara que ese Ministerio debe pagar a la beneficiaria de la trabajadora fallecida, las prestaciones laborales e indemnización, que en derecho corresponden.
3. En virtud de que a la presente fecha ese Ministerio se encuentra legalmente notificado del contenido del Auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés y el auto de fecha trece de febrero del año en curso, dictados por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social y la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, tal y como consta en las certificaciones que me permito adjuntar al



presente memorial; en las que se hace constar que no existe recurso ni notificación pendiente.

4. Por lo expuesto anteriormente y documentos adjuntos, comparezco a solicitar que previo a los trámites administrativos que conforme la ley correspondan se resuelva declarando la procedencia del pago en concepto de Indemnización que me corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo que rigen para esa Institución y de conformidad con lo resuelto por los órganos jurisdiccionales anteriormente referidos en mi calidad de beneficiaria de mi señora madre extrabajadora de ese ministerio, fallecida MAYRA LISSET LEONARDO DE COJULÚN.

FUNDAMENTO DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Los habitantes ... artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Economía y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía regula: En caso de muerte del trabajador;.. artículo 85 literal a) del Código de Trabajo regula: Son causas Artículo 135 de la Ley del Organismo Judicial establece: Toda cuestión

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite la presente solicitud y documentos adjuntos.
2. Se tenga por conferida la dirección y procuración en los abogados auxiliares y se tenga por señalado el lugar para recibir notificaciones el indicado.
3. En base a lo expuesto; documentos adjuntos y normas jurídicas que le fueren aplicables solicito que se declare la procedencia y se me cancele en mi calidad de beneficiaria de mi señora madre fallecida MAYRA LISSET LEONARDO COJULÚN, extrabajadora de ese Ministerio de Economía la prestación laboral que en concepto de Indemnización me corresponde conforme lo establecido en el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo que rige para esa institución; pago que reclamo conforme lo declarado por el órgano

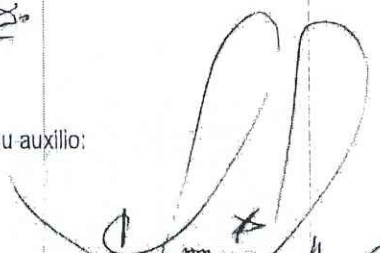
36 18

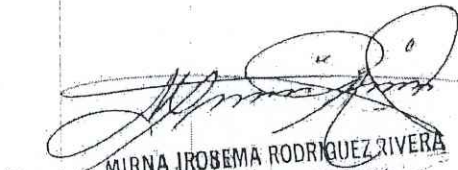
jurisdiccional competente; extremos que constan en los Autos contenidos en las certificaciones que se adjuntan a la presente solicitud.

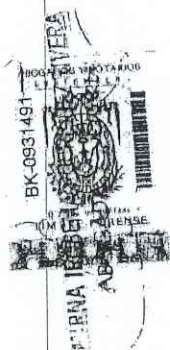
Guatemala, dos de octubre de dos mil veinticinco.

f. 

En su auxilio:


Cia. Carlos Roberto Rodriguez Rivera
ABOGADO Y NOTARIO


MIRNA IROBEMA RODRIGUEZ RIVERA
ABOGADA Y NOTARIA





Ministerio de Economía

PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2021-03775 JUEZ "B" Y OFICIAL 2°. REGISTRO: 4920 Y 4972
JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

No.	NOMBRE	NIT	VALOR TOTAL
	WENDY NINNETH ARMAS DE LEÓN	15242579	Q 284,823.71
VALOR TOTAL A PAGAR			Q 284,823.71

No.	CONCEPTO	TOTALES
1	INDEMNIZACION	Q 34,681.46
2	COMPENSACION ECONOMICA DE VACACIONES	Q 17,339.68
3	AGUINALDO	Q 28,508.42
4	BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	Q 28,508.42
5	BONIFICACIÓN MENSUAL	Q 8,458.33
6	BONO VACACIONAL	Q 2,780.82
7	BONIFICACIÓN TRANSPORTE	Q 8,120.60
8	SUBSIDIO PARA EL ALMUERZO	Q 6,766.66
9	DAÑOS Y PERJUICIOS	Q 149,659.92
TOTAL A PAGAR		Q 284,823.71

Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

Licda. Monica Fernanda Helguera Diez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala

34 27

REQUERIMIENTO DE PAGO POR PRESTACIONES NO. 01173-2021-03775, OFICIAL II.

JUEZ B DEL JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las doce horas con diecinueve minutos, constituido en mi calidad de ejecutor del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral del Departamento de Guatemala, ante: ENTIDAD NOMINADORA MINISTERIO DE ECONOMIA, en octava avenida diez guión cuarenta y tres quinto nivel dirección de recursos humanos del ministerio de economía, guatemala zona uno de la zona uno del municipio de guatemala, del departamento de guatemala, con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, y mandamiento de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, hago constar lo siguiente: PRIMERO: Soy atendido por una persona de sexo masculino, quien dice llamarse Ramiro Molina indicando que ocupa el cargo de Procurador. SEGUNDO: Por lo anteriormente indicado REQUIERO DE PAGO a: ENTIDAD NOMINADORA MINISTERIO DE ECONOMIA, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SETENTA Y UNO CENTAVOS, que es en deberle a WENDY NINNETH ARMAS DE LEON, en concepto de prestaciones laborales. TERCERO: La persona que comparece en la presente acta, manifiesta que NO se hace efectivo el pago, en virtud de: Manifestar que se iniciaran las gestiones administrativas para poder efectuar el pago. CUARTO: Se hace constar que la persona quien interviene no firma la presente acta. QUINTO: Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con veinte minutos, dando lectura a la presente acta, misma que es firmada por el ejecutor, no obstante a lo establecido en la cláusula cuarta de la presente; entregando la copia del mandamiento y del acta respectiva a los sujetos interesados, a través del código de respuesta rápida y/o por impresión: DOY FE.

DOMENICA ARCELY LOPEZ GONZALEZ
NOTIFICADOR III
CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA RELOJ.GIT.977/1210
ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
0018AB7C3ECB51FB00DDCBABAF1E73





Código de verificación
X62vjeS0Jl3WNXX40-Htzy

26
33



ORDINARIO LABORAL, 01173-2021-03775 JUEZ "B" "OFICIAL SEGUNDO.
LA INFRASCrita JUEZA "B" DEL JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL
DETRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA; AL NOTIFICADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL:

MANDA

Que en calidad de **MINISTRO EJECUTOR** se constituya en la **OCTAVA AVENIDA
DIEZ GUIÓN CUARENTA Y TRES QUINTO NIVEL DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, GUATEMALA, ZONA UNO** para
REQUERIRLE DE PAGO al **ESTADO DE GUATEMALA** entidad nominadora
MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la cantidad de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SETENTA Y UN
CENTAVOS, (Q. 284,823.71)** que es en deberle a **WENDY NINNETH ARMAS DE
LEON**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES**; y de igual
forma se proceda a **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUERIMIENTO**.
Por lo que libro el presente mandamiento ejecutivo en la ciudad de Guatemala, el
dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

MARIA ROCIO BATRES GRAMAJO
JUEZ
7D111649C51AE44B020D37B5E99EA50B

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala



32



ORDINARIO LABORAL 01173-2021-03775 JUEZ "B" OFICIAL 2º, REGISTRO: 4920 y 4972. JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Guatemala, cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Por recibidos los memoriales que anteceden, presentados por ADRIANA GABRIELA GARCIA PACHECO DE QUINN en la calidad con que actúa; y por KRYSTHEL IVANOVA SU MORALES; II. Se reconoce en la calidad con que actúa KRYSTHEL IVANOVA SU MORALES, tomándose nota del auxilio profesional propuesto y del casillero electrónico que señala para recibir notificaciones: PGNLABM DOCE (PGNLABM12); III. Se tiene a la vista para resolver el RECURSO DE RECTIFICACIÓN planteado por el MINISTERIO DE ECONOMÍA y por el ESTADO DE GUATEMALA.

ANTECEDENTES

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

En el presente caso las entidades antes descritas, interponen RECURSO DE RECTIFICACIÓN contra el auto de liquidación de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, argumentando en síntesis que los cálculos de Indemnización, Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público y, Daños y Perjuicios es incorrecto; de acuerdo al salario promedio mensual que devengó la parte actora y la integración del mismo para el cálculo de los rubros ya descritos.

CONSIDERANDO

El artículo 8, numeral primero de la Convención Americana de Derechos Humanos establece: " Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter." (La negrita

31

es propia). En el mismo sentido el numeral 1 del artículo 25 de la referida Convención, consagra: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención (...)". Así mismo, el artículo 426 del Código de Trabajo en su párrafo segundo, establece: " (...) Contra la liquidación no cabrá más recurso que el de rectificación, que procede cuando al practicarse ésta se incurra en error de cálculo (...) en el memorial respectivo se determinará concretamente en que consiste el error o errores, expresándose la suma que se estime correcta. Este recurso será resuelto de plano, sin formar artículo y no admitirá impugnación alguna. ".

CONSIDERANDO

Este Juzgado luego del estudio de constancias procesales y al revisar el cálculo que le corresponde a la actora, determina lo siguiente: a) En cuanto a la indemnización y, Daños y Perjuicios, al hacer nuevamente el cálculo, se establece que no se cometió ningún error, por lo que los rubros descritos no sufren ninguna modificación; b) En cuanto al Aguinaldo y, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público; se determina se determina que efectivamente se cometió un error al establecer el salario base sobre el cual se debe hacer el cálculo, ya que se tomó en cuenta el mismo salario promedio para la Indemnización y, Daños y Perjuicios, siendo incorrecto, por lo que se deben corregir dichos rubros sobre el salario base de diez mil quetzales mas la Bonificación Mensual, tal cual fue ordenado por la sala jurisdiccional; plasmándose en la parte resolutive la liquidación con las cantidades correctas; por lo anterior debe declararse CON LUGAR PARCIALMENTE el recurso de rectificación interpuesto.

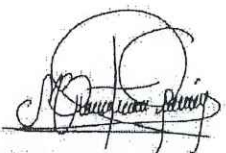
CITA DE LEY: Artículos 1, 2 y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. 101 al 103, 203 y 204 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala. 321 al



329, 425, 426 del Código de Trabajo. 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial.
 POR TANTO: Este Juzgado con fundamento en lo considerado y leyes citadas al
 resolver. DECLARA: I) CON LUGAR PARCIALMENTE el RECURSO DE
 RECTIFICACIÓN interpuesto por el MINISTERIO DE ECONOMÍA y por el ESTADO
 DE GUATEMALA; en consecuencia la liquidación queda de la siguiente forma:

A) Indemnización:	Q. 34,681.46
B) Compensación Económica de Vacaciones:	Q. 17,339.68
C) Aguinaldo:	Q. 28,508.42
D) Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público:	Q. 28,508.42
E) Bonificación Mensual:	Q. 8,458.33
F) Bono Vacacional:	Q. 2,780.82
G) Bono de Transporte:	Q. 8,120.00
H) Subsidio para el Almuerzo:	Q. 6,766.66
I) Daños y Perjuicios:	Q. 149,659.92
TOTAL:	Q. 284,823.71

Asciende la liquidación a la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
 OCHOCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.
 284,823.71), que el ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora MINISTERIO
 DE ECONOMÍA; deben pagar a la actora WENDY NINNEETH ARMAS DE LEÓN; en el
 presente juicio y dentro del plazo de tres días; II) Notifíquese.



MARIA ROCIO BATRES GRAMAJO
JUEZ
BC57A898BEE4DF8CFE00D1DBBD8EA84B



SERGIO OSWALDO GONZÁLEZ SALGUERO
SECRETARIO
B356A0810558389AC79888251262CDDD



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala



Ministerio de
Economía

CALCULO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR
DILIGENCIAS DE REINSTALACION No. 01173-2020-02816
JUZGADO DUODÉCIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NOMBRE	NIT
MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MONZON	88964787

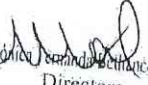
TOTAL HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR	Q 704,516.13
--------------------------------------	--------------

No.	MES	AÑO	HONORARIOS
1	FEBRERO	2020	Q 10,000.00
2	MARZO	2020	Q 10,000.00
3	ABRIL	2020	Q 10,000.00
4	MAYO	2020	Q 10,000.00
5	JUNIO	2020	Q 10,000.00
6	JULIO	2020	Q 10,000.00
7	AGOSTO	2020	Q 10,000.00
8	SEPTIEMBRE	2020	Q 10,000.00
9	OCTUBRE	2020	Q 10,000.00
10	NOVIEMBRE	2020	Q 10,000.00
11	DICIEMBRE	2020	Q 10,000.00
12	ENERO	2021	Q 10,000.00
13	FEBRERO	2021	Q 10,000.00
14	MARZO	2021	Q 10,000.00
15	ABRIL	2021	Q 10,000.00
16	MAYO	2021	Q 10,000.00
17	JUNIO	2021	Q 10,000.00
18	JULIO	2021	Q 10,000.00
19	AGOSTO	2021	Q 10,000.00
20	SEPTIEMBRE	2021	Q 10,000.00
21	OCTUBRE	2021	Q 10,000.00
22	NOVIEMBRE	2021	Q 10,000.00
23	DICIEMBRE	2021	Q 10,000.00
24	ENERO	2022	Q 10,000.00
25	FEBRERO	2022	Q 10,000.00
26	MARZO	2022	Q 10,000.00
27	ABRIL	2022	Q 10,000.00
28	MAYO	2022	Q 10,000.00
29	JUNIO	2022	Q 10,000.00
30	JULIO	2022	Q 10,000.00
31	AGOSTO	2022	Q 10,000.00
32	SEPTIEMBRE	2022	Q 10,000.00
33	OCTUBRE	2022	Q 10,000.00
34	NOVIEMBRE	2022	Q 10,000.00
35	DICIEMBRE	2022	Q 10,000.00
36	ENERO	2023	Q 10,000.00

25
55
27

No.	MES	AÑO	HONORARIOS	
37	FEBRERO	2023	Q	10,000.00
38	MARZO	2023	Q	10,000.00
39	ABRIL	2023	Q	10,000.00
40	MAYO	2023	Q	10,000.00
41	JUNIO	2023	Q	10,000.00
42	JULIO	2023	Q	10,000.00
43	AGOSTO	2023	Q	10,000.00
44	SEPTIEMBRE	2023	Q	10,000.00
45	OCTUBRE	2023	Q	10,000.00
46	NOVIEMBRE	2023	Q	10,000.00
47	DICIEMBRE	2023	Q	10,000.00
48	ENERO	2024	Q	10,000.00
49	FEBRERO	2024	Q	10,000.00
50	MARZO	2024	Q	10,000.00
51	ABRIL	2024	Q	10,000.00
52	MAYO	2024	Q	10,000.00
53	JUNIO	2024	Q	10,000.00
54	JULIO	2024	Q	10,000.00
55	AGOSTO	2024	Q	10,000.00
56	SEPTIEMBRE	2024	Q	10,000.00
57	OCTUBRE	2024	Q	10,000.00
58	NOVIEMBRE	2024	Q	10,000.00
59	DICIEMBRE	2024	Q	10,000.00
60	ENERO	2025	Q	10,000.00
61	FEBRERO	2025	Q	10,000.00
62	MARZO	2025	Q	10,000.00
63	ABRIL	2025	Q	10,000.00
64	MAYO	2025	Q	10,000.00
65	JUNIO	2025	Q	10,000.00
66	JULIO	2025	Q	10,000.00
67	AGOSTO	2025	Q	10,000.00
68	SEPTIEMBRE	2025	Q	10,000.00
69	OCTUBRE	2025	Q	10,000.00
70	NOVIEMBRE	2025	Q	10,000.00
71	14 DIAS DICIEMBRE	2025	Q	4,516.13
TOTAL			Q	704,516.13


Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía


Licda. Mónica Isadora Escamocourt Diéguez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía



36
23
26

DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN No. 01173-2020-02816 Sria. (DENTRO DEL CONFLICTO COLECTIVO 01173-2019-05460/Sria.) JUZGADO DUODÉCIMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, cinco de marzo de dos mil veinte.

I) Con base al memorial y documentos adjuntos presentados por MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ MONZON fórmese el expediente respectivo; II) Se confiere la dirección y procuración a los abogados propuestos; III) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones por parte de la incidentante así como del lugar señalado para notificar al Estado de Guatemala y a la entidad nominadora Ministerio de Economía; IV) Se tienen por ofrecidos y aportados los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo del memorial que se resuelve; V) Se tiene a la vista para resolver las diligencias de Reinstalación promovidas por MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ MONZON contra el ESTADO DE GUATEMALA (entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA), y:

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO LEGAL: Que si se producen terminaciones de contrato sin haber seguido el procedimiento establecido en la ley, el juez aplicara las sanciones que se refiere el artículo 379 del Código de Trabajo, y de conformidad con el artículo 380 del mismo cuerpo legal párrafo segundo y tercero ordenara que inmediatamente sea reinstalado el o los trabajadores despedidos. Para estos casos el Juez actuará inmediatamente por constarle de oficio o por denuncia de parte interesada, en este último caso, su resolución de reinstalación debe dictarla dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber ingresado la denuncia al tribunal.

CONSIDERANDO DE HECHO: En el presente caso MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ MONZON manifiesta que el Estado de Guatemala entidad nominadora Ministerio de Economía, djo por terminado su contrato de trabajo el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, notificándole el acuerdo ministerial trescientos sesenta y ocho guion dos mil

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

25

veinte (368-2020), de treinta y uno de enero de dos mil veinte, derivado del conflicto colectivo promovido, se previno a las partes que toda terminación de contratos de trabajo debe ser autorizada por el órgano jurisdiccional que está conociendo en definitiva el presente conflicto, por lo que la actitud patronal confronta la resolución emitida por ese tribunal, que oportunamente prohibió toda terminación de contrato de trabajo, por lo que solicita su reinstalación en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía desempeñando antes de su despido, así como el pago de los salarios dejados de percibir.

CONSIDERANDO DE ANÁLISIS: Que mediante resolución de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social para la admisión de demandas, se tuvo por planteado Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social promovido por el Sindicato General de Empleados del Ministerio de Economía -SIGEMNECO- en contra del ESTADO DE GUATEMALA (entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA), por lo que se emplazó y previno a la parte empleadora que toda terminación de contratos de trabajo debía ser autorizada por este Órgano Jurisdiccional quien es competente de conocer en definitiva el Conflicto Colectivo planteado, por lo que al no haberlo hecho así, es procedente ordenar la inmediata reinstalación de la trabajadora afectada en el mismo puesto de trabajo y con las mismas condiciones en la que se encontraba antes de su despido y pagarle los salarios y demás prestaciones laborales dejados de percibir e imponerle a la parte demandada la multa correspondiente lo que así debe declararse.

CITA DE LEYES: Los artículos ya citados y 292, 293, 321 al 329, 374 al 383, del Código de Trabajo, y 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

POR TANTO: Este Juzgado con base en lo considerado y leyes citadas al resolver, **DECLARA:** 1) CON LUGAR la solicitud de REINSTALACIÓN promovida por MARÍA DEL

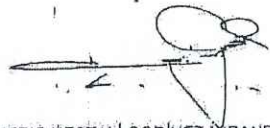


22
B 24

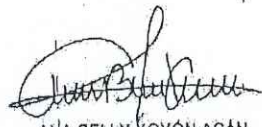
CARMEN JIMENEZ MONZON contra el ESTADO DE GUATEMALA (entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA); II) En virtud de lo anterior se ordena a la parte empleadora la inmediata reinstalación de la trabajadora afectada, en el mismo puesto de trabajo, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes del despido y pagarle los salarios y demás prestaciones laborales dejados de percibir desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación, en caso contrario, se procederá a duplicar la sanción económica que adelante se detalla, si aun así persistiese la negativa se certificará lo conducente al Ministerio Público para lo que haya lugar en contra de las personas que resulten responsables; III) Por Imperativo legal se le impone a la parte empleadora la multa de DIEZ SALARIOS MINIMOS vigentes a la presentación de la demanda la cual asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q30,751.00) que deberá hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, al encontrarse firme el presente fallo; IV) Se le fija el plazo de CINCO DÍAS a la trabajadora para que se presente a este juzgado a coordinar su inmediata reinstalación, bajo apercibimiento que si no se presenta se archivara la presente demanda; V) Librese el mandamiento respectivo y se nombra como Ministro Ejecutor al notificador designado por el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, debiendo faccionar el acta respectiva y constituirse a la entidad nominadora a darle cumplimiento a lo ordenado, y VI) Notifíquese.

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

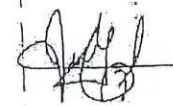
PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



ERIC NEPTALI GODÍNEZ MIRANDA
JUEZ
FE8866A4CA664C9A003060466287464C



ANA BELLY XOYÓN ACÁN
OFICIAL
9B8B966600FEA5668E09EC5DA878CA16



JORGE GREGORIO JOM CAL
OFICIAL
07E6E16E546EB0C627D9091E9A396AC3



Ministerio de
Economía

PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2019-03267 Of. 3°. JUEZ "B"

JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

No.	NOMBRE	NIT	VALOR TOTAL
	ARELY MARISOL ZEA WELLMANN	48163147	Q 455,433.65
VALOR TOTAL A PAGAR			Q 455,433.65

No.	CONCEPTO	TOTALES
1	INDEMNIZACION	Q 47,305.92
2	VACACIONES	Q 27,031.85
3	BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	Q 40,547.94
4	AGUINALDO	Q 40,547.94
5	DAÑOS Y PERJUICIOS	Q 300,000.00
TOTAL A PAGAR		Q 455,433.65


Licda. Petrona Isabel Soc López
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía


Licda. Mónica Fernanda Bermúdez Diéguez
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía



Plumada
credencialmente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Responderdiente
de los Comunitarios
y Firmes (Sindicatos)
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala

25
21

REQUERIMIENTO DE PAGO POR PRESTACIONES NO. 01173-2019-03267, OFICIAL III.

JUEZ B DEL JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veintiseis, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, constituido en mi calidad de ejecutor del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral del Departamento de Guatemala, ante: MINISTERIO DE ECONOMÍA, en sede central ubicada en la octava avenida, diez guion cuarenta y tres de la zona uno del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, y mandamiento de fecha veintitres de diciembre de dos mil veinticinco, hago constar lo siguiente: PRIMERO: Soy atendido por una persona de sexo masculino, quien dice llamarse Keyla Cafu indicando que ocupa el cargo de Asesora Laboral. SEGUNDO: Por lo anteriormente indicado REQUIERO DE PAGO a: MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, que es en deberla a ARELY MARISOL ZEA WELLMANN, en concepto de prestaciones laborales. TERCERO: La persona que comparece en la presente acta, manifiesta que NO se hace efectivo el pago, en virtud de: Previo a iniciar las gestiones administrativas correspondientes se solicitará informe a la procuraduría general de la nación a efecto de establecer el estado actual del expediente y verificar que no haya recurso pendiente de resolver. CUARTO: Se hace constar que la persona quien interviene al firma la presente acta. QUINTO: Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, dando lectura a la presente acta, misma que es firmada por el ejecutor, no obstante a lo establecido en la cláusula cuarta de la presente; entregando la copia del mandamiento y del acta respectiva a los sujetos interesados, a través del código de respuesta rápida y/o por impresión DOY FE.

Keyla Cafu
Asesora Laboral

MARTA BERÓNICA BAJAZ COO
NOTIFICADOR III
CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL
11088294080F8A8A8F321590581A8C69

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.
Plu
ele
por
UC
Mo
Eje
Firm
Per
JC
LUC
nit



Código de verificación
X82vja8dbi2E5XX2_OuvKu



Página 1 de 2

24
20

ORDINARIO LABORAL No. 01473-2018-03267 Of. 001473-2018-03267 "B"

JUZGADO NOVENO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Guatemala, dieciséis de junio del año dos mil veinticinco. -----

I.- En virtud del estado de los autos y por encontrarse firme la sentencia de mérito, practíquese la liquidación que en derecho corresponda, para lo cual deben tenerse en consideración los siguientes datos: SUELDO: veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00). PERIODO LABORADO: Del cuatro de julio de dos mil diecisiete al veintuno de febrero del dos mil diecinueve.

ORGANISMO

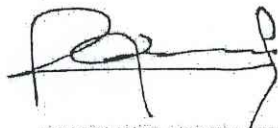
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

INDEMNIZACIÓN: Fórmula de cálculo: Salario mensual por catorce (14), dividido doce (12), el resultado por los días laborados según periodo indicado en la sentencia dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) días anuales.	Q.47,305.92
VACACIONES: Fórmula de cálculo: Días laborados según periodo indicado en la sentencia multiplicado por los días del periodo vacacional de conformidad con la ley, dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) días anuales, el resultado, multiplicado por el salario diario devengado.	Q.27,031.85
BONIFICACIÓN ANUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO: Fórmula de cálculo: Días laborados según periodo indicado en la sentencia por el salario mensual, el resultado, dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) días anuales.	Q.40,547.94
AGUINALDO: Fórmula de cálculo: Días laborados según periodo indicado en la sentencia, por el salario mensual, el resultado, dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) días anuales.	Q.40,547.94
DAÑOS Y PERJUICIOS: Los salarios que el trabajador haya dejado de percibir desde el momento del despido hasta el pago de la indemnización hasta un máximo de doce (12) meses..	Q.300,000.00
TOTAL A PAGAR:	Q. 455,433.65

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

II.- La presente liquidación asciende a la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.455,433.65), que adeuda la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA, a favor de la parte actora ARELY MARISOL ZEA WELLMANN, al encontrarse la misma ajustada a derecho y a las constancias procesales se aprueba la misma y la parte demandada debe hacer efectivo a la parte actora dentro del tercer día de estar firme la presente liquidación. III.- Notifíquese.



EDY ROLANDO GODOY LOPEZ
JUEZ
31440593F6BBE8C99E380EF116BDC77E



DAMARIS BERTILA ZAMORA GUACHIN
SECRETARIO(A)
351BABB4F0741B60C9C32175A8C267D



Firmado
electrónicamente por:
ORGANISMO JUDICIAL
Con base en la Ley
para el Reconocimiento
de las Comunicaciones
y Firmas Electrónicas;
Decreto 47-2008 del
Congreso de la
República de Guatemala



MINECO-01-2026

Guatemala, 11 de marzo de 2026

Licenciado

Jaime René Hernández

Director

Dirección Financiera

Ministerio de Economía

Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de trasladar una Modificación Presupuestaria de clase INTRA1, correspondiente a la Dirección de la Promoción a la Competencia, por la cantidad total de tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00), los cuales corresponden a la fuente de financiamiento 31-Ingresos Propios, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.

Para tal efecto se presenta los Comprobantes de Modificación Presupuestaria, Reprogramación de Subproductos, Resoluciones internas, para su análisis y consideración respectiva.

Dicha solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 32 y Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular nos despedimos, deferentemente.

Atentamente,

Lida. Nancy Chy Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

c.c. Archivo



Ministerio de
Economía

17

MINECO-UE101-167-2026/NJ-eg

Guatemala, 11 de marzo de 2026

Licenciada

Rocio Molina

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones

Ministerio de Economía

Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRA1**, de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, por la cantidad total de **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; de conformidad al Artículo 5 Modificación de Metas Físicas en el inciso a) del Acuerdo Gubernativo Número 19-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, en virtud que dicha modificación presupuestaria si genera movimientos de metas físicas contenidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Juan José Cabrera Sánchez
Departamento de Contabilidad
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Viceministerio Administrativo y Financiero

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X @ @ d www.mineco.gob.gt



MINECO-02-2026

Guatemala, 11 de marzo de 2026

Licenciada

Rocio Molina

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones
Ministerio de Economía

Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRA1**, de Dirección de la Promoción a la Competencia la cual está destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; de conformidad al Artículo 5 Modificación de Metas Físicas en el inciso a) de Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, en virtud que dicha modificación presupuestaria si genera movimientos de metas físicas contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

C.C. Archivo



RESOLUCIÓN INTERNA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA
No. ME-DC-P-001-2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Guatemala, 11 de marzo 2026

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO POR DECRETO 32-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA POR MEDIO DEL CUAL FUE APROBADA LA LEY DE COMPETENCIA, A TRÁVES DE LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo 0070-3975, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q3,500,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario por decreto 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo esta la instancia que se haría cargo de la defensa y promoción de la libre competencia a partir del 1 de enero de 2025, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los

valores de las metas físicas de los Productos y Sub-productos de la Dirección de Promoción a la Competencia por la cantidad de -1,758, de acuerdo con el detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 1 del sistema SIGES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Competencia; los Decretos Números 36-2024 y 3-2026 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; y los Acuerdos Gubernativos Números 1-2026 y 19-2026, que contiene la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, específicamente en su artículo 5, relativo a la modificación de metas físicas, inciso a), se establece que cuando una modificación presupuestaria genere variación en las metas físicas, esta deberá autorizarse mediante resolución de la máxima autoridad institucional, acompañada de las justificaciones correspondientes.

RESUELVE: I. Después de verificar los documentos de soporte el centro de costo 0070-3975 gestiona modificación de asignaciones presupuestarias. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Unidad Ejecutora 101, la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 11/03/2026 HORA : 11:56.54 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 3975	UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

101	12	00	000	003	000	0101	121	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-533,695.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	122	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-268,205.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	131	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-200,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	133	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-50,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	136	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-70,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	141	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-450,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	153	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-300,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	158	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-50,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, sienta esta la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

12

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 11/03/2026
		HORA : 11:56.54
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 3975	UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

101	12	00	000	003	000	0101	195	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-50,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	196	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-500,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	199	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-500,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	233	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-37,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	243	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-2,100.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	244	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-420,000.00	0.00
101	12	00	000	003	000	0101	267	31	0000	0000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-69,000.00	0.00
Total													-3,500,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo esta la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

11

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 11/03/2026 HORA : 11:56:54 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 3975	UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-3,500,000.00	0
Total		-3,500,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
31-INGRESOS PROPIOS	-3,500,000.00		
0000-SIN ORGANISMO	-3,500,000.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-3,500,000.00		
Total	-3,500,000.00	0.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	12	00	000	003	000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1758	Persona
101	12	00	000	003	000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-1758	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo esta la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 11/03/2026 HORA : 11:56.54 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 3975	UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario, por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo esta la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Angela Huergo
Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD 03: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

RENLÓN 121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN Q533,695.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENLÓN 122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN Q268,205.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENLÓN 131 VIATICOS EN EL EXTERIOR Q200,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.



RENGLÓN 133 VIATICOS EN EL INTERIOR Q50,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS Q70,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 141 TRANSPORTE DE PERSONAS Q450,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 153 ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA Q300,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.



RENGLÓN 158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES Q50,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS Q50,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO Q500,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 199 OTROS SERVICIOS Q500,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.



6

RENGLÓN 233 PRENDAS DE VESTIR Q37,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN Q2,100.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

RENGLÓN 244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Q420,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.



RENGLÓN 267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES Q69,000.00

Dirección de Promoción a la Competencia solicita disminuir espacio presupuestario en el presente renglón de gasto por Decreto número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual fue aprobada la Ley de Competencia, a través de la cual se crea la Superintendencia de Competencia, siendo la instancia que se hará cargo de la defensa y promoción de la libre competencia, por lo que las funciones que tenía asignadas la Dirección de Promoción a la Competencia serán ejecutadas por la nueva entidad creada mediante el citado decreto.

Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis.

Lcda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutiva III Dirección Superior
Ministerio de Economía

Reporte Dinámico de Ejecución de Presupuesto por Resultados

PAGINA : 1 DE
FECHA : 3/03/2026
HORA : 15:51.04
REPORTER : R00818285.1

Expresado en Quetzales

Centro Costo = 3975

- Centros de Costo - Fuente - Programa - Actividad -

EJERCICIO: 2025

DESCRIPCION

	Asignado	Modificado	Vigente	Precamprimito	Compromiso	Devengado	Saldo por comprometer	Saldo por devengar
3975								
11								
UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA								
INGRESOS CORRIENTES								
PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	1,917,481.00	0.00	1,917,481.00	0.00	0.00	0.00	1,917,481.00	1,917,481.00
12 00 000 003								
SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	1,917,481.00	0.00	1,917,481.00	0.00	0.00	0.00	1,917,481.00	1,917,481.00
TOTAL 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	1,917,481.00	0.00	1,917,481.00	0.00	0.00	0.00	1,917,481.00	1,917,481.00
TOTAL 11 INGRESOS CORRIENTES	1,917,481.00	0.00	1,917,481.00	0.00	0.00	0.00	1,917,481.00	1,917,481.00
31								
INGRESOS PROPIOS								
PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
12 00 000 003								
SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL 31 INGRESOS PROPIOS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL 3975 UNIDAD DE LA PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA	5,417,481.00	0.00	5,417,481.00	0.00	0.00	0.00	5,417,481.00	5,417,481.00
TOTAL GENERAL:	5,417,481.00	0.00	5,417,481.00	0.00	0.00	0.00	5,417,481.00	5,417,481.00

4

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA									
Analizar el comportamiento de los diferentes mercados de bienes y servicios en el país, analizar la relación comercio y competencia, promover criterios técnicos en esa materia en los tratados y convenios internacionales, así como, realizar campañas de promoción de la cultura de la competencia y proponer un marco legal y una política nacional en la materia. Seguir el proceso de aprobación de la Ley de Defensa de la Libre Competencia.									
Acción		Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia							
Actividad		PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA
3		Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país			Persona	2,800	2,800	-1758	1,042
			Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país		Persona	2,800	2,800	-1758	1,042

En cumplimiento al Decreto Número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Competencia, la Dirección de Promoción de la Competencia realiza modificaciones en el metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.


Lcda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



ME-DF-P-162-2026-JH-mc
Guatemala, 03 de marzo de 2026

Licenciada
Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101
Presente

Estimada Licenciada Juárez:

Por este medio, atentamente se solicita gestionar y luego remitir a esta Dirección Financiera, la **Modificación Presupuestaria de clase INTRA1**, con **documento de respaldo: Acuerdo Ministerial**, para efectuar el traslado por **tres millones quinientos mil quetzales con 00/100 (Q3,500,000.00)**, conforme al siguiente detalle:

Débitos:

- **Fuente de Financiamiento:** 31 Ingresos Propios
- **Programa de origen:** 12 Promoción de la Inversión y Competencia
- **Actividad de origen:** 3 Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia

Créditos:

- **Programa de destino:** 1 Actividades Centrales
- **Actividad de destino:** 4 Servicios Generales

La presente solicitud **se fundamenta** en el *Oficio No. VIC-10-2026-AVPM-ahg, del 14 de enero de 2026*, por medio del cual, la Viceministra de Inversión y Competencia **cede el espacio presupuestario y autoriza poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas** el monto de **Q3,500,000.00** correspondiente a **Fuente 31 Ingresos Propios** de la Dirección de Promoción a la Competencia.

Dicho oficio, además, **hace referencia al Decreto 36-2024 del Congreso de la República**, Ley del Presupuesto General, que **autoriza modificaciones presupuestarias** y detalla una **disminución en el presupuesto del Ministerio de Economía** incluyendo **Q103,000,000.00** por concepto de funcionamiento; así como al **Decreto 32-2024**, mediante el cual **se aprueba la Ley de Competencia y se crea la Superintendencia de Competencia**, entidad que **asume la defensa y promoción de la libre competencia** a partir del 1 de enero de 2025, **trasladando** las funciones que antes tenía la Dirección de Promoción a la Competencia.

En complemento, esta gestión se sustenta en el **reporte de ejecución presupuestaria del Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción de la Competencia**, donde consta el **presupuesto vigente disponible por Q3,500,000.00 con Fuente 31 Ingresos Propios** para su **readecuación**, coincidente con lo cedido en el oficio antes citado. Se adjunta **REPORTE DE PRESUPUESTO CC Unidad de la Promoción de la Competencia**.

Es importante destacar que **la finalidad y la asignación específica del presupuesto trasladado quedan a consideración de la Unidad Ejecutora**, la cual deberá **justificar el incremento de metas físicas del programa y actividad de destino** indicados, en coherencia con la planificación institucional y el marco normativo aplicable.

Agradeceré proceder con la **elaboración y luego el envío** de la modificación presupuestaria antes descrita, a fin de **dar continuidad al proceso administrativo y garantizar la adecuada ejecución** de los recursos institucionales.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración y estima.



Jaime René Hernández Porras
Director Financiero
Ministerio de Economía



Carlos Antonio Morales Maza
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía